

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).



Proceso: VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Nº 2022-00066
Demandante: TULIA MARINA CUEVAS ABRIL
C.C. Nº 20.722.870
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe de secretaría que antecede y como quiera que el predio objeto de saneamiento es un predio de tipo rural, revisadas las comunicaciones de las diferentes entidades competentes, los anexos de la demanda y en especial el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 172-47023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté (Fols.5 reverso,6), se observa en la **anotación 001**, que el modo de adquirir el predio es una venta derechos y acciones mediante Escritura Pública No 258 del 09 de marzo de 1919 ante la Notaría Única de Ubaté **-afectada por Falsa Tradición-**, es decir, nació a la vida registral con dicho gravamen sin poderse establecer a ciencia cierta la naturaleza jurídica del bien y determinar la legalidad del mismo.

El Despacho previo a la calificación de la demanda, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Tierras, para que conforme los argumentos precedentes se brinde información al despacho sobre la Naturaleza Jurídica del inmueble denominado **“LOTE EL DURAZNO”** ubicado en la vereda Resguardo municipio de Lenguaque identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-47023 y catastralmente con el número 00-00-0004-0254-000.

SEGUNDO: Para lo cual la parte actora deberá allegar copia folio de matrícula con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, certificado especial, plano y copia de la Escritura Pública No 160 del 10 de marzo de 1964 de la Notaría Primera de Ubaté

TERCERO: Cumplido lo anterior, envíese la documentación allegada a la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 68**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/diciembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4a020df5b70099c532f6b8665e551275743bf3062e966da09a51e40c0343f0**

Documento generado en 01/12/2022 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>